



DECRETO SUPREMO

Nº 243 -2016-EF

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016 A FAVOR DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

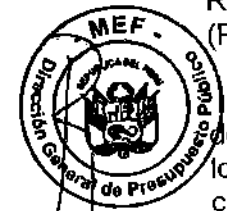
Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, a través de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba, entre otros, los montos máximos y destinos generales de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 196-2016-EF se aprobó una operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento – CAF, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 153 813 112,00), destinada a financiar parcialmente las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, cuya unidad ejecutora es el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, a través del Proyecto Especial Chavimochic (PECH);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, ha establecido que cuando los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento estén destinados al cumplimiento de metas cuyo financiamiento se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y sus modificatorias, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, autorice el uso de los mencionados recursos de endeudamiento en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y dicte las disposiciones que permitan la adecuada administración de dichos fondos;

Que, el numeral 4.3 del referido artículo señala que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1 de la Ley Nº 30373, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 de la referida Ley Nº 30373;



Que, mediante Oficio N° 0412-2016-GRLL-GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad solicita una Transferencia de Partidas para el presente Año Fiscal hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con la finalidad de cumplir con los compromisos contraídos en el marco del Contrato de Concesión "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic";

Que, mediante el Oficio N° 1337-2016-MINAGRI-SG, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por el monto indicado en el considerando precedente, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito procedente de las Unidades Ejecutoras: 006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario –Agrorural y 035 Gestión de Proyectos Sectoriales del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00), con cargo a los recursos disponibles del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, teniendo en cuenta que el marco presupuestal aprobado para el presente año del citado Gobierno Regional no cubre la totalidad de las obligaciones contractuales para la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 90 586 191,00), a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, destinada a financiar la ejecución de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	013	: Ministerio de Agricultura y Riego
UNIDAD EJECUTORA	006	: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI



DECRETO SUPREMO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO 2197391 : Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete - Provincia Cañete -Departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 004 478,00

PROYECTO 2197392 : Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha -Provincia Chincha -Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 9 119 745,00

PROYECTO 2235397 : Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco -Provincia Pisco -Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 626 276,00

UNIDAD EJECUTORA 011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -Agrorural

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121: Mejora de la Articulación de pequeños Productores al Mercado

PROYECTO 2233754 : Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú -Aliados II, en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco

Handwritten initials



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 404 507,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

PROYECTO 2166852 : Construcción Canal de Irrigación El Rejo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 17 474 842,00

PROYECTO 2189471 : Mejoramiento de Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Lateral Huanca-Huayllas, Localidad de Pausa, Distrito Pausa, Provincia Paucar del Sara Sara, Departamento Ayacucho

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 583 644,00

PROYECTO 2197075 : Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Huarmiragra -Andahuayllá, Distrito Tomayquichua, Provincia de Ambo, Huánuco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 285 040,00

PROYECTO 2166855 : Construcción Canal de Riego Sulcan Chala

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 460,00

PROYECTO 2189469 : Mejoramiento Servicio de Agua del Sistema de Riego Untulle -Santa Rosa, Distrito de Quito Arma, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica





DECRETO SUPREMO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 214 787,00

PROYECTO 2197078 : Mejoramiento del Sistema de Riego Raquina, Amoca y Hueccoto Distrito de Lucanas, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 231 371,00

PROYECTO 2159735 : Gestión del Programa y Otros -Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 000 000,00

UNIDAD EJECUTORA 035 : Gestión de Proyectos Sectoriales

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PROYECTO 2250051 : Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 617 753,00

Handwritten initials



PROYECTO 2268198 : Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa -PTRT3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 34 021 288,00

TOTAL PLIEGO 90 586 191,00

TOTAL EGRESOS 90 586 191,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 451 : Gobierno Regional del Departamento de La Libertad
UNIDAD EJECUTORA 005 : Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario

PROYECTO 2077997 : Proyecto Chavimochic Tercera Etapa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

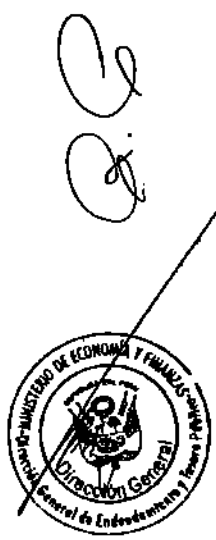
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 90 586 191,00
TOTAL PLIEGO 90 586 191,00

TOTAL EGRESOS 90 586 191,00

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 01 que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentara junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica





DECRETO SUPREMO

en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en la página web del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a los órganos competentes para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

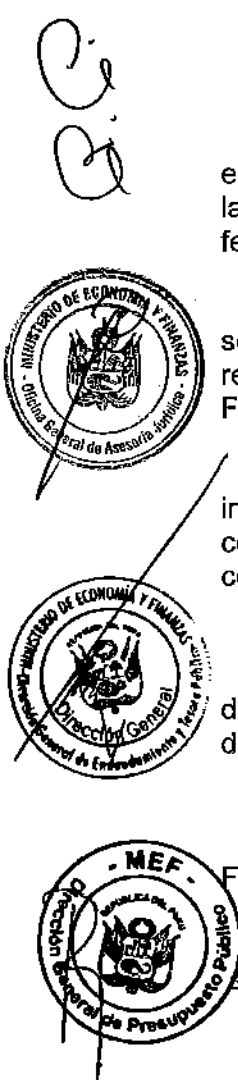
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

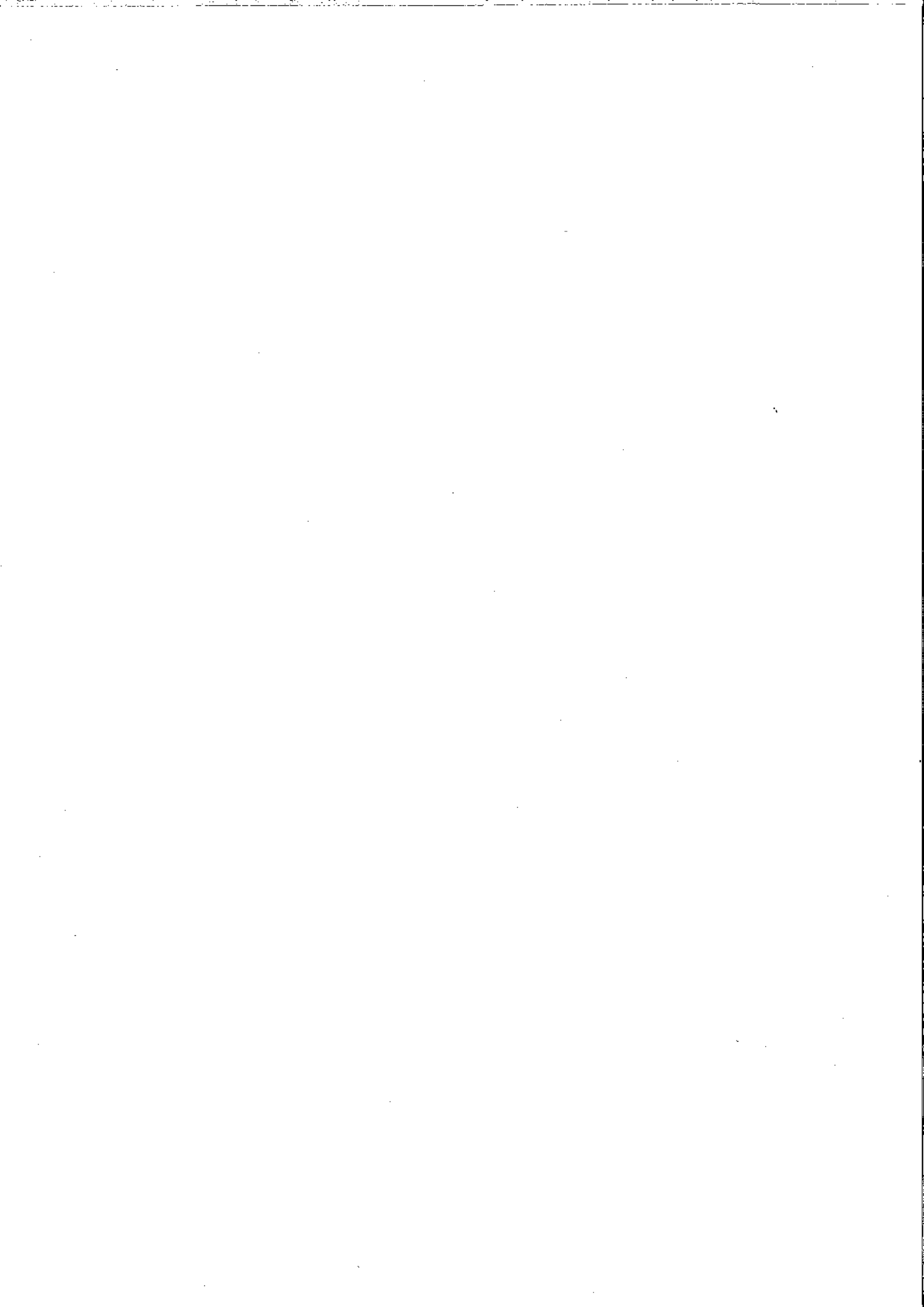
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil dieciseis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
 Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
 Ministro de Agricultura y Riego





ANEXO 01

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Clasificador de Ingresos	Concepto	Importe (S/)
1.8.1 1.2 .1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	41,639,041.00
1.8.1 1.2 .2	Banco Mundial - BIRF	2,404,507.00
1.8.1 1.2 .9	Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA	46,542,643.00
T O T A L		90,586,191.00



